

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	HABILITACIÓN DE VEHÍCULO PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE MIXTO
<b>Institución</b>	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
<b>Descripción</b>	<p>Trámite orientado a la habilitación de vehículo para operadoras de transporte mixto, donde la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), a través de la Direcciones Provinciales, autorizan la solicitud de habilitación de vehículo para operadoras de transporte terrestre de carga mixta de acuerdo a la provincia que corresponde, es decir el representante legal de la operadora de carga mixta solicita el ingreso de un vehículo, manteniéndose el mismo titular de la unidad vehicular.</p> <p>Carga mixta: aplica a vehículos mayor o igual a los 3,51 Toneladas.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona jurídica que desee realizar la habilitación de vehículo para operadoras de transporte mixto. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resolución de habilitación de vehículo para operadoras de transporte terrestre de carga mixta</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Formulario de habilitación de vehículos, publicado en la página web de la ANT;</li><li>2. Comprobante de pago original del servicio para la habilitación de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT;</li><li>3. Copia de factura, matrícula o contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública, del vehículo a habilitar. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante;</li><li>4. Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos;</li><li>5. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, la póliza deberá ser renovada y presentada a la Agencia Nacional de Tránsito para incorporar en el expediente de la operadora; en el termino de 30 días contados a partir de su emisión.</li><li>6. Certificado de conformidad correspondiente de acuerdo con las resoluciones vigentes de la ANT, únicamente en el caso que corresponda y cuando se refiera a cambio de modalidad del vehículo;</li><li>7. Certificado de instalación como constancia documental del kit de seguridad (instalado, operativo y funcionando) en los casos que aplique conforme la normativa vigente;</li><li>8. Que el Registro Único de Contribuyentes, se encuentre activo y que la actividad económica sea exclusiva para prestar el servicio autorizado;</li><li>9. Que la compañía o cooperativa se encuentre activa y que haya cumplido con sus obligaciones que se validarán en el sistema de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según corresponda;</li><li>10. Que la compañía o cooperativa se encuentra al día con las obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS;</li><li>11. Que el vehículo se encuentre homologado. Para el caso de vehículos que no consten en el cuadro de homologación deben cumplir con lo establecido en las resoluciones emitidas para el efecto;</li><li>12. Que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantengan deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago de valores;</li></ol>

**Requisitos Específicos:**

En caso que el trámite lo realice una tercera persona, traer original de autorización simple y copia de cédula del titular, y si existe pérdida/robo de documentos habilitantes del trámite presentar la denuncia realizada ante el Consejo de la Judicatura. No es necesario que esté firmada y/o sellada por la Fiscalía.

**¿Cómo hago el trámite?**

**PRESENCIAL:**

- Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
- Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

**Canales de atención:**  
Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El costo del trámite tiene un valor de 34.00 USD No grava IVA + valor de comisión del banco.  
Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

**ANT Matriz y direcciones provinciales:**  
**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8h00 a 16h30

**Base Legal**

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 1.](#)

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)

**Teléfono:** 023828890

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	05	0	51
2022	02	0	20
2022	01	0	17
2021	12	0	35
2021	11	0	11
2021	10	0	23
2021	09	0	26
2021	08	0	21
2021	07	0	0
2021	06	0	20
2021	05	0	14
2021	04	0	5
2021	03	0	9

2021 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	2 Volumen de Atenciones
2021	01	0	3
2020	12	0	9
2020	11	0	21
2020	10	0	20
2020	09	0	14
2020	08	0	13
2020	07	0	20
2020	06	0	14
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	11
2020	02	0	9
2020	01	1	3
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	09	0	0